DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 321-2024 CPS-P (114247) CELEBRADO ENTRE JHONATAN SEPULVEDA QUEVEDO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios **No. 321-2024 CPS-P (114247),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día trece (13) de septiembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247),** cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DEPORTIVOS Y LAS ESTRATEGIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1804 - BOSA SE LA JUEGA POR EL DEPORTE"***, con el señor **Jhonatan Sepúlveda Quevedo. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **321-2024 CPS-P (114247),** se fijó inicialmente por el término de: **tres (03) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **En todo caso el plazo de ejecución del contrato no superará el 31 de diciembre de 2024. 3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247),** se pactó inicialmente por la suma de **Dieciséis Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Pesos M/cte., ($16.705.500,00)**. **4.-** Que con fecha diecisiete (17) de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247). 5.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha cuatro (04) de diciembre de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y el Supervisor y Ordenador del Gasto, se solicitó la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247),** (el cual hace parte integral del presente documento), y se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

> *"(…)*
>
> *Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto el proyecto de inversión 1804, Bosa se la juega por el deporte, el cual busca realizar procesos para mejorar la salud física y mental, así como el aprovechamiento sano y productivo del tiempo libre desde la administración local. Para la presente vigencia el proyecto cuenta con la meta de Vincular a 12.923 personas en actividades recreo deportivas comunitarias en las 5 UPZ de la Localidad.*
>
> *Actualmente existe la necesidad de seguir contando con los servicios de un profesional que de manera oportuna y eficiente apoye la implementación del plan pedagógico y metodológico para las escuelas de formación deportiva; así como los anexos técnicos y planes de acción para los eventos recreativos y deportivos de los grupos asignados, conforme a los parámetros operativos, técnicos y administrativos que tiene el IDRD y de acuerdo con las necesidades y características de los usuarios, así mismo programar y realizar reuniones mensuales con los diferentes líderes de los barrios, padres de familia o acudientes reportando procesos y avances desarrollados con los beneficiarios de las escuelas de formación deportiva, actividad física, eventos recreativos y deportivos de la Localidad de Bosa.*
>
> *Aunado a lo anterior, resulta oportuno indicar que en la Alcaldía Local de Bosa no se cuenta con personal de planta que realice dichas funciones, motivo por el cual se cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales contratistas encargados de garantizar la oportuna y adecuada continuidad del servicio. Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 321-2024 CPS-P (114247) CELEBRADO ENTRE JHONATAN SEPULVEDA QUEVEDO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

La no aplicación del principio de anualidad a este contrato de prestación de servicios con persona natural en la Alcaldía Local de Bosa se fundamenta en la naturaleza de este tipo de contratos, definidos en el artículo 32 dela Ley 80 de 1993 como acuerdos para realizar actividades específicas o temporales sin generar vínculo laboral, los cuales pueden ajustarse a las necesidades funcionales de la entidad más allá de la vigencia fiscal. Asimismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos estatales deben atender los principios de eficiencia y eficacia, lo que implica garantizar la continuidad de servicios esenciales para el cumplimiento de los fines misionales. En este contexto, es fundamental que el cumplimiento del objeto contractual no se vea restringido por la anualidad, asegurando así la adecuada ejecución de las funciones públicas asignadas a la administración.

(…)"

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Pesos M/cte., ($8.273.200,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2161** de fecha veinte (20) de diciembre de 2024, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **un (01) mes y veintidós (22) días calendario,** contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR. -** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247),** en la suma de: **Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Pesos M/cte., ($8.273.200,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247)**, en la suma de: **Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Pesos M/Cte., ($24.978.700,00)**. **CLÁUSULA SEGÚNDA - PRORROGAR. -** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247)**, por el término de **un (01) mes y veintidós (22) días calendario,** contado a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **dos (02) de enero de 2025**, hasta el día **veintitrés (23) de febrero de 2025**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**, del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **321-2024 CPS-P (114247). CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O23011601200000001804 por concepto *"Bosa se la juega por el deporte"*, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2161** de fecha veinte (20) de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. –** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SEPTIMA -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Meddy Fernanda Duque Gutierrez – Abogada de Contratación FDLBOSA.

Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro - Abogado de Contratación - FDLBOSA